



RESOLUCION No. CSJMER22-193

3 de junio de 2022

“Por medio de la cual se pone en conocimiento de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, posibles conductas que atentan el régimen disciplinario conforme al artículo 20 del Acuerdo No. PSAA16-10476 de 2016”

Corresponde a esta Corporación informar los hallazgos encontrados dentro de la elaboración del Informe de *“Gestión reportada al SIERJU”* correspondiente al segundo semestre de 2022, atendiendo lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11207 del 08 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO QUE

El Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PSAA16-10476 del primero de marzo del año dos mil dieciséis *“Por el cual se ajusta el Reglamento del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU”*.

Con el Acuerdo PCSJA19-11207 de 2019 el Consejo Superior de la Judicatura, fortalece la función de los Consejos Seccionales de la Judicatura adiciona los numerales 9 y 10, al artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10476 de 2016 *“Responsabilidades de los Consejos Seccionales de la Judicatura”*

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico UDAE del Consejo Superior de la Judicatura, previo a consolidar la información del informe de gestión; dispuso en el archivo *ftp* el corte de la información correspondiente periodo de fecha 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El artículo 2º del Acuerdo PSAA16-10476 de 2016, indica: *“Importancia de la Información.- La información reportada al Sistema de Información Estadística de la Rama judicial SIERJU, permite la conservación de la memoria histórica de las cifras de la gestión judicial y se constituye en el insumo básico para la toma de decisiones, la generación de los indicadores de gestión de la Rama Judicial, el control de rendimiento de las Corporaciones y Despachos judiciales y el establecimiento de los indicadores requeridos para la calificación del factor eficiencia o rendimiento de los funcionarios de carrera.”*

El informe solicitado tiene como objeto incrementar la calidad de la información estadística reportada y contar con un consolidado de las razones de las posibles inconsistencias, y en caso que la información suministrada por los despachos judiciales no correspondan a la realidad, se debe adelantar el respetivo procedimiento de ajuste a los datos reportados.

Para el momento de hacer la correlación de la información; se observó que el tiempo utilizado por ciertos despachos judiciales, es sensiblemente afectado por no tener reportes completos, lo cual acrecentó el riesgo de errores en el análisis, pues sus inventarios finales no corresponderían a la realidad al corte de cada semestre del año 2021.

El artículo 19 del Acuerdo No. PSAA16-10476 del 1º de marzo de 2016 indica: *“De la validez de la información. El reporte de información en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial se realiza por los jueces y magistrados bajo la gravedad de juramento, en consecuencia no hay lugar a modificación del mismo, una vez se haga el corte oficial y su incumplimiento podrá ocasionar las sanciones de ley.”*

Revisado el aplicativo web del Sistema de Información de Estadísticas de la Rama Judicial – *SIERJU*, se evidenció que los siguientes funcionarios judiciales no cumplieron su deber de diligenciar oportunamente la información estadística a corte 31 de diciembre de 2021. Así:

1. LUIS EFREN BLANCO LOPEZ, titular de Juzgado 002 Penal Circuito de Villavicencio, presenta mora en el reporte estadístico para los cuatro trimestres.

Funcionario	Código de despacho	Fecha límite para reportar	Fecha del reporte	Periodo Reportado	Nombre	Estado
19452168	500013104002	17-Enero-2022	2022-02-11 10:10:16.641	2021-10-01 - 2021-12-31	SIERJU Juzgado penal del circuito Ley 600 V.2	Finalizado por funcionario
19452168	500013104002	07-October-2021	2021-10-26 16:28:40.821	2021-07-01 - 2021-09-30	SIERJU Juzgado penal del circuito Ley 600 V.2	Finalizado por funcionario
19452168	500013104002	08-Julio-2021	2021-10-13 11:04:46.116	2021-04-01 - 2021-06-30	SIERJU Juzgado penal del circuito Ley 600 V.2	Finalizado por funcionario
19452168	500013104002	09-Abril-2021	2021-05-25 03:04:39.379	2021-01-01 - 2021-03-31	SIERJU Juzgado penal del circuito Ley 600	Finalizado por funcionario

2. SERGIO ESTEBAN GAITAN GUEVARA, titular del Juzgado 101 Penal Municipal Ambulante Función Control Garantías de Villavicencio.

Funcionario	Código de despacho	Fecha límite para reportar	Fecha del reporte	Periodo Reportado	Nombre	Estado
1121869045	500014088101	17-Enero-2022	2022-01-31 00:44:12.399	2021-10-01 - 2021-12-31	SIERJU JUZGADO PENAL MUNICIPAL LEY 906 control de Garantías V.2	Finalizado por funcionario
1121869045	500014088101	07-October-2021	2022-01-30 17:15:05.042	2021-07-28 - 2021-09-30	SIERJU JUZGADO PENAL MUNICIPAL LEY 906 control de Garantías V.2	Finalizado por funcionario
1121869045	500014088101	05-Julio-2021¹	2022-01-17 14:34:58.443	2021-07-01 - 2021-07-05	SIERJU JUZGADO PENAL MUNICIPAL LEY 906 control de Garantías V.2	Finalizado por funcionario

¹ Artículo 12, literal c) "En el caso de cambio de juez o magistrado, el funcionario saliente deberá registrar antes de su retiro la información del periodo laborado y reportar inmediatamente la novedad ante la respectiva Sala Administrativa Seccional para que proceda a su inactivación."

Funcionario	Código de despacho	Fecha límite para reportar	Fecha del reporte	Periodo Reportado	Nombre	Estado
1121869045	500014088101	08-Julio-2021	2021-07-13 21:02:44.439	2021-06-01 - 2021-06-30	SIERJU JUZGADO PENAL MUNICIPAL LEY 906 control de Garantías V.2	Finalizado por funcionario
1121869045	500014088101	09-Mayo-2021 ²	2021-07-08 07:40:15.822	2021-04-01 - 2021-05-09	SIERJU JUZGADO PENAL MUNICIPAL LEY 906 control de Garantías V.2	Finalizado por funcionario
1121869045	500014088101	09-Abril-2021	2021-04-08 23:19:22.329	2021-03-20 - 2021-03-31	SIERJU JUZGADO PENAL MUNICIPAL LEY 906 control de Garantías	Finalizado por funcionario
1121869045	500014088101	25-Febrero-2021 ³	2021-03-24 08:52:49.81	2021-01-01 - 2021-02-25	SIERJU JUZGADO PENAL MUNICIPAL LEY 906 control de Garantías	Finalizado por funcionario

3. JORGE ALBERTO MARTINEZ IBAÑEZ, fungió como titular del Juzgado 101, 102 y 103 Penal Municipal Ambulante Función Control Garantías de Villavicencio.

Funcionario	Código de despacho	Fecha límite para reportar	Fecha del reporte	Periodo reportado	Nombre	Estado
17354000	500014088102	17-Enero-2022	2022-03-28 10:10:25.053	2021-12-10 - 2021-12-31	SIERJU JUZGADO PENAL MUNICIPAL LEY 906 control de Garantías V.2	Finalizado por funcionario
17354000	500014088103	23-Agosto-2021 ⁴	2021-10-06 13:38:26.525	2021-08-02 - 2021-08-23	SIERJU JUZGADO PENAL MUNICIPAL LEY 906 control de Garantías V.2	Finalizado por funcionario
17354000	500014088101	27-Julio-2021 ⁵	2022-01-25 11:12:10.997	2021-07-27 - 2021-07-27	SIERJU JUZGADO PENAL MUNICIPAL LEY 906 control de Garantías V.2	Finalizado por funcionario
17354000	500014088101	26-Julio-2021 ⁶	2022-01-18 09:07:31.134	2021-07-06 - 2021-07-26	SIERJU JUZGADO PENAL MUNICIPAL LEY 906 control de Garantías V.2	Finalizado por funcionario

² Artículo 12, literal c) – Acuerdo PSAA16-10476 de 2016

³ Artículo 12, literal c) – Acuerdo PSAA16-10475 de 2016

⁴ Artículo 12, literal c) “En el caso de cambio de juez o magistrado, el funcionario saliente deberá registrar antes de su retiro la información del periodo laborado y reportar inmediatamente la novedad ante la respectiva Sala Administrativa Seccional para que proceda a su inactivación.”

⁵ Artículo 12, literal c) – Acuerdo PSAA16-10476 de 2016

⁶ Artículo 12, literal c) – Acuerdo PSAA16-10476 de 2016

4. ANA MARIA CHAMORRO AGUIRRE, fungió como titular del Juzgado 101 Penal Municipal Ambulante Función Control Garantías de Villavicencio.

Funcionario	Código de despacho	Fecha límite para reportar	Fecha del reporte	Periodo Reportado	Nombre	Estado
1053787607	500014088101	31-Mayo-2021 ⁷	2021-07-12 09:49:48.327	2021-05-10 - 2021-05-31	SIERJU JUZGADO PENAL MUNICIPAL LEY 906 control de Garantías V.2	Finalizado por funcionario

5. CLAUDIA CONSTANZA GUEVARA ALZATE, titular del Juzgado 102 Penal Municipal Ambulante Función Control Garantías de Villavicencio.

Funcionario	Código de despacho	Fecha límite para reportar	Fecha del reporte	Periodo Reportado	Nombre	Estado
40384535	500014088102	09-Diciembre-2021 ⁸	2022-01-12 21:18:05.6	2021-10-01 - 2021-12-09	SIERJU JUZGADO PENAL MUNICIPAL LEY 906 control de Garantías V.2	Finalizado por funcionario
40384535	500014088102	07-October-2021	2021-10-06 16:03:45.733	2021-07-01 - 2021-09-30	SIERJU JUZGADO PENAL MUNICIPAL LEY 906 control de Garantías V.2	Finalizado por funcionario
40384535	500014088102	07-Julio-2021	2021-07-12 16:43:53.418	2021-04-21 - 2021-06-30	SIERJU JUZGADO PENAL MUNICIPAL LEY 906 control de Garantías V.2	Finalizado por funcionario
40384535	500014088102	13-Abril-2021 ⁹	2021-07-07 10:06:22.409	2021-04-01 - 2021-04-13	SIERJU JUZGADO PENAL MUNICIPAL LEY 906 control de Garantías V.2	Finalizado con novedad (Cambio Fechas Formulario)
40384535	500014088102	09-Abril-2021	2021-04-09 10:30:02.1	2021-01-01 - 2021-03-31	SIERJU JUZGADO PENAL MUNICIPAL	Finalizado por funcionario

⁷ Artículo 12, literal c) "En el caso de cambio de juez o magistrado, el funcionario saliente deberá registrar antes de su retiro la información del periodo laborado y reportar inmediatamente la novedad ante la respectiva Sala Administrativa Seccional para que proceda a su inactivación."

⁸ Artículo 12, literal c) "En el caso de cambio de juez o magistrado, el funcionario saliente deberá registrar antes de su retiro la información del periodo laborado y reportar inmediatamente la novedad ante la respectiva Sala Administrativa Seccional para que proceda a su inactivación."

⁹ Artículo 12, literal c) – Acuerdo PSAA16-10476 de 2016

Funcionario	Código de despacho	Fecha límite para reportar	Fecha del reporte	Periodo Reportado	Nombre	Estado
					LEY 906 control de Garantías	

6. JHOAN STEVE AGUILERA MARTINEZ, fungió como titular de los Juzgados 008 Penal Municipal Función Conocimiento de Villavicencio, 001 Promiscuo Circuito San José del Guaviare, 001 Penal Municipal Adolescentes Función Control Garantías de Villavicencio, 001 Promiscuo Municipal de Vistahermosa, 102 Penal Municipal Ambulante Función Control Garantías de Villavicencio y Juzgado 005 Penal Municipal de Villavicencio.

Funcionario	Código de despacho	Fecha límite para reportar	Fecha del reporte	Periodo Reportado	Nombre	Estado
1121858483	500014009008	24-October-2021¹⁰	2022-01-07 16:52:09.786	2021-10-21 - 2021-10-24	SIERJU Juzgado penal municipal Ley 906 Conocimiento V.2	Finalizado por funcionario
1121858483	950013189001	20-Septiembre-2021¹¹	2021-10-07 12:08:02.457	2021-07-29 - 2021-09-20	SIERJU JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO V.2	Finalizado por funcionario
1121858483	500014071001	15-Julio-2021¹²	2021-10-06 08:05:33.757	2021-07-01 - 2021-07-15	SIERJU Juzgado Penal Municipal Ley 1098 Control de Garantías Adolescentes V.2	Finalizado por funcionario
1121858483	507114089001	08-Julio-2021	2021-07-14 15:32:25.316	2021-06-08 - 2021-06-29	SIERJU Juzgado Promiscuo Municipal V.2	Finalizado por funcionario
1121858483	500014088102	20-Abril-2021¹³	2021-07-07 11:24:01.209	2021-04-14 - 2021-04-20	SIERJU JUZGADO PENAL MUNICIPAL LEY 906 control de Garantías V.2	Finalizado por funcionario
1121858483	500014009008	28-Febrero-2021¹⁴	2021-04-23 18:07:21.44	2021-02-18 - 2021-02-28	SIERJU Juzgado penal municipal Ley 906 Conocimiento	Finalizado por funcionario
1121858483	500014009008	15-Febrero-2021¹⁵	2021-04-14 08:13:03.671	2021-02-04 - 2021-02-15	SIERJU Juzgado penal municipal Ley 906 Conocimiento	Finalizado por funcionario
1121858483	500014004005	02-Febrero-2021¹⁶	2021-04-27 16:43:10.015	2021-01-12 - 2021-02-02	SIERJU JUZGADO PENAL MUNICIPAL LEY 600	Finalizado por funcionario

¹⁰ Artículo 12, literal c) "En el caso de cambio de juez o magistrado, el funcionario saliente deberá registrar antes de su retiro la información del periodo laborado y reportar inmediatamente la novedad ante la respectiva Sala Administrativa Seccional para que proceda a su inactivación."

¹¹ Artículo 12, literal c) – Acuerdo PSAA16-10475 de 2016

¹² Artículo 12, literal c) – Acuerdo PSAA16-10475 de 2016

¹³ Artículo 12, literal c) – Acuerdo PSAA16-10475 de 2016

¹⁴ Artículo 12, literal c) – Acuerdo PSAA16-10475 de 2016

¹⁵ Artículo 12, literal c) – Acuerdo PSAA16-10475 de 2016

¹⁶ Artículo 12, literal c) – Acuerdo PSAA16-10475 de 2016

El Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PSAA16-10476 del el primero (1º) de marzo del año dos mil dieciséis (2016) “*Por el cual se ajusta el Reglamento del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU*”, señalando en su artículo 5º lo siguiente:

“ARTÍCULO 5º.- Funcionarios responsables. Corresponde a todos los Magistrados de las Altas Cortes, de los Tribunales, Salas Jurisdiccionales Disciplinarias y Jueces de la República, diligenciar y reportar, dentro de las fechas y los términos establecidos en el presente Acuerdo, los formularios únicos de recolección debidamente diligenciados”

Observa esta Seccional que los funcionarios judiciales, no dieron cumplimiento a lo establecido en el mencionado reglamento; luego, la inobservancia de lo anterior podría dar lugar a la aplicación del artículo 20 del mismo acto el cual señala:

“ARTÍCULO 20.- Sanciones. El incumplimiento del deber de diligenciar en forma veraz y remitir oportunamente la información estadística, acarreará las sanciones disciplinarias establecidas en el Código Único Disciplinario. En estos casos y cuando se detecten inconsistencias en la información reportada, los responsables del seguimiento de las mismas, de oficio, pondrán en conocimiento dicha situación a la autoridad disciplinaria competente.”

Teniendo en cuenta que durante el proceso de elaboración del Informe de gestión judicial se pudo establecer que los titulares de los estrados judiciales antes relacionados incumplieron el deber de diligenciar en forma oportuna la información estadística, a sabiendas que la misma permite realizar el diagnóstico necesario para las decisiones en materia de reordenamiento judicial. Aunado que es un insumo para la consolidación de la calificación integral de servicios. Luego, se hace necesario e imperioso que cada funcionario cumpla su rol y deber dentro de los términos establecidos en el artículo 6 del citado acuerdo.

Conforme a las funciones asignadas a los Consejos Seccionales de la Judicatura, de analizar la información estadística al corte oficial del respectivo semestre; para llevar el control del rendimiento y gestión de los despachos judiciales, se hace relevante el cumplimiento del rol de los funcionarios dentro del sistema de información y análisis estadístico – SIERJU; es decir, reportar el diligenciamiento de los formularios correspondientes a cada una de sus especialidades dentro del término señalado.

Por lo anterior, este Consejo Seccional considera pertinente poner en conocimiento ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta para que se adelanten las investigaciones que se estimen pertinentes.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en sesión de sala del 11 de mayo de 2022,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Poner en conocimiento a través del presente acto administrativo, ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta para lo de su cargo conforme a lo señalado en el artículo 20 del Acuerdo PSAA16-10476 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, frente a los siguientes funcionarios, quienes, al parecer, incumplieron su deber en el rol de diligenciar oportuna y veraz la información de la gestión estadística en el sistema SIERJU conforme a la parte motiva; ellos son:

1. LUIS EFREN BLANCO LOPEZ identificado con la cédula 19452168 – Juzgado 002 Penal Circuito de Villavicencio.
2. SERGIO ESTEBAN GAITAN GUEVARA identificado con la cédula 1121869045 – Juzgado 101 Penal Municipal Ambulante Función Control Garantías de Villavicencio.
3. JORGE ALBERTO MARTINEZ IBAÑEZ identificado con cédula 17354000, fungió como titular del Juzgado 101, 102 y 103 Penal Municipal Ambulante Función Control Garantías de Villavicencio.

4. ANA MARIA CHAMORRO AGUIRRE identificada con cédula 1053787607, fungió como titular del Juzgado 101 Penal Municipal Ambulante Función Control Garantías de Villavicencio.
5. CLAUDIA CONSTANZA GUEVARA ALZATE identificada con cédula 40384535 – Juzgado 102 Penal Municipal Ambulante Función Control Garantías de Villavicencio.
6. JHOAN STEVE AGUILERA MARTINEZ identificado con cédula 1121858483, fungió como titular de los Juzgados 008 Penal Municipal Función Conocimiento de Villavicencio, 001 Promiscuo Circuito San José del Guaviare, 001 Penal Municipal Adolescentes Función Control Garantías de Villavicencio, 001 Promiscuo Municipal de Vistahermosa, 102 Penal Municipal Ambulante Función Control Garantías de Villavicencio y Juzgado 005 Penal Municipal de Villavicencio.

ARTICULO 2º.- Comunicar la presente decisión a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio y a cada uno de los funcionarios antes mencionados.

ARTÍCULO 3º.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio – Meta, a los tres (03) días del mes de junio de dos mil veintidós.

LORENA GOMEZ ROA
Presidente

LGR / O'Neal